

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 190
Expediente. CCASO- 00020-
26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 28 de mayo del 2026, el señor **TITO FERNEY ORTEGA VILLOTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.455.148 expedida en Samaniego - NARIÑO, **MARLENE ESPERANZA BENAVIDES REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.011.257 expedida en Ipiales - NARIÑO, **ZORAIDA ESPERANZA DERAZO ROMO** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.853 expedida en Samaniego – Nariño y **LILIANA PAOLA MELO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.737.295 expedida en Samaniego – Nariño. radicaron en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO”**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“LA CASCADA”** localizada en la vereda de SAN JUAN del municipio de Samaniego, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042).**, recibo de pago allegado el 26 de mayo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 28 de mayo del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para su admisión, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de “**ABASTECIMIENTO DOMESTICO**”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**LA CASCADA**” localizada en la vereda de **SAN JUAN** del municipio de Samaniego, departamento de Nariño., presentada por el señor **TITO FERNEY ORTEGA VILLOTA** identificado con cédula de ciudadanía no. 87.455.148 expedida en Samaniego - Nariño. **MARLENE ESPERANZA BENAVIDES REYES** identificada con cédula de ciudadanía no. 37.011.257 expedida en Ipiales – Nariño, **ZORAIDA ESPERANZA DERAZO ROMO** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.853 expedida en Samaniego – Nariño y **LILIANA PAOLA MELO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.737.295 expedida en Samaniego – Nariño. con dirección de correspondencia en la vereda SAN JUAN del municipio de Samaniego, departamento de Nariño. y correo electrónico ferneyortega37@gmail.com

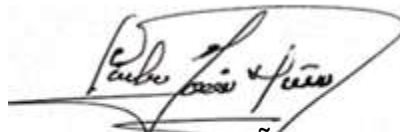
ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados realizaron el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)**. para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Samaniego, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PABLO GIOVANNI MUÑOZ AREVALO
Coordinador Centro Ambiental Suroccidente